

**MINUTA ANÁLISIS PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2021
PARTIDA N° 24
MINISTERIO DE ENERGÍA**

DESTACADOS

Conforme al proyecto de ley de presupuesto para el año 2021, el Ministerio de Energía concentra recursos por \$68.778 millones, en circunstancias que el proyecto de ley de presupuestos presentado para el año 2020 concentraba recursos por \$132.728 millones.

La importante disminución de recursos se explica porque en este presupuesto para el año 2021, la partida del Ministerio de Energía ya no contempla los recursos correspondientes a las transferencias a efectuar a la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) del aporte compensatorio que corresponda por el menor valor que obtenga por las ventas realizadas a la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para los clientes o consumidores sujetos a tarifa garantizada por servicio de gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 20.999, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones que indica.

Los recursos correspondientes a ese subsidio están en la partida del Tesoro Público, correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado, lo que es correcto, más ordenado y coherente con la nula injerencia que tiene el Ministerio de Energía respecto de estos recursos. El monto por transferir a ENAP lo determinará la Comisión Nacional de Energía (CNE), según el procedimiento que se establezca para tal efecto mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos.

En general se trata de un presupuesto austero, en que solo aumentan recursos las partidas de la Comisión Nacional de Energía (estudios a efectuarse conforme señala la legislación vigente) y el programa de energización rural.

A. SUBSECRETARÍA DE ENERGIA (Programa 24.01.01)

1. PRESUPUESTO: el presupuesto del programa, que asciende a \$17.430 millones, disminuye en -5% real respecto del presupuesto 2020 más reajustes y leyes especiales.
2. GASTOS EN PERSONAL: el gasto en personal disminuye en -4,3% real. La dotación máxima alcanza a 276 personas, lo que implica una disminución de personal para la cartera considerando que la dotación máxima para 2020 era de 286 personas (la dotación efectiva es de 273). Los convenios con personas naturales se fijan en 38 personas.
3. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: incluye \$1.344 millones para estudios relacionados con el Sector Energético, considerando los estudios asociados a la Ley de Transmisión Eléctrica, entre ellos los de Franjas. Los recursos para nuevos estudios se asignarán de acuerdo con la normativa vigente sobre esta materia. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Energía remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos información desagregada acerca del gasto, detallando los distintos estudios, los ejecutores de los mismos, así como las áreas del sector energético contemplado en ellos
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: disminuyen en un -58,8% (mayormente explicado por el hecho que ya no se aloja en la Subsecretaría de Energía el subsidio a ENAP, antes referido) y se evidencia

una disminución de los recursos para la línea transferencias a otras entidades públicas “Prospectiva y Política Energética y Desarrollo Sustentable”. Al igual que el año anterior, para efectos de asignar estos recursos, las instituciones receptoras de los recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría, en los cuales se fijarán los objetivos de cada iniciativa. La línea permite la transferencia de recursos al sector privado, o ejecutarse directamente por el servicio o por organismos del sector público (en cuyo caso no ingresarán a su presupuesto).

Los aportes a organismos internacionales (agencia internacional de energía) disminuyen en un -38,6%.

5. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: aumenta en 47,7%, aumentando la adquisición de máquinas y equipos, y equipos informáticos.
6. SERVICIO DE LA DEUDA: disminuye un -18,5%.

B. PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE ERNC (Programa 24.01.03)

1. PRESUPUESTO: el presupuesto del programa decrece con una variación real de -14,4% respecto del presupuesto 2020 más reajustes, ajuste fiscal y leyes especiales. Sin embargo, esta disminución no compromete la continuidad operacional y programática de las acciones regulares del programa, y se consideran recursos para financiar los proyectos de arrastre (como techos solares en edificios públicos).
2. GASTOS EN PERSONAL: disminuye en -1,9%. La dotación máxima de personal se mantiene en 14 personas al igual que en 2020 (la dotación efectiva es de 14, de manera que está copada).
3. GASTOS EN BIENES y SERVICIOS DE CONSUMO aumentan en un 19,4%.
4. TRASFERENCIAS CORRIENTES: caen los recursos destinados al programa Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales ANID en su totalidad. Lo anterior pues se finaliza el financiamiento del Centro de Excelencia Internacional en I + D Energía de los Mares. La explicación a lo anterior estaría dada por la masiva penetración de ERNC, que ha generado la fuerte reducción de sus costos de desarrollo -tal como quedó demostrado en la última licitación de suministro eléctrico- por lo que resulta adecuado disminuir los recursos para este fin, dado que, ya existen múltiples proyectos disponibles, a precios competitivos. Lo anterior no descarta el seguir con algunas políticas de fomento a la investigación y financiamiento de fondos concursables para proyectos piloto en base a tecnologías menos desarrolladas en Chile, como la mareomotriz o geotermia.

En todo caso, resulta del todo razonable que se acoten los recursos destinados a estos programas, siendo necesario que se discuta la real necesidad de seguir manteniendo los instrumentos de fomento de ERNC actualmente existentes.

Aumentan, en todo caso, en 69,9% las transferencias ERNC a otras entidades públicas. Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías. Se podrán transferir recursos al Sector

Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley. El Ministerio de Energía informará semestralmente a la Comisión de Minería y Energía del Senado, los montos transferidos, especificando el destinatario, el proyecto, sus objetivos y evaluaciones de estos.

Con estos recursos se financian acciones orientadas a la eliminación de barreras que limitan el desarrollo de estas energías en Chile, tales como el fomento al desarrollo de Energías Renovables No Convencionales en bienes fiscales, desarrollo y actualización de la plataforma de información pública, orientar políticas públicas y facilitar decisiones de inversión privada, campañas comunicacionales entre otras.

En este programa se consideran transferencias por \$2.032 millones (incluye \$1.023 millones para el proyecto "Energías Renovables para el Autoconsumo en Chile", y \$51 millones para transferir a instituciones públicas que tengan potestad regulatoria sobre algún segmento de la cadena de valor del hidrógeno verde, para reducir barreras regulatorias al desarrollo de proyectos y aplicaciones y así impulsar el crecimiento de este mercado energético).

5. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: cae en -50,9%.

C. PROGRAMA DE ENERGIZACIÓN RURAL Y SOCIAL (Programa 24.01.04)

1. PRESUPUESTO: aumenta un 14,7% real. El presupuesto asignado resulta adecuado para dar continuidad operacional y programática a las acciones del programa.
2. GASTO EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: muestran un aumento en 90% real. **Cabe preguntarse a qué se debe el aumento.**
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: se mantienen sin variaciones el presupuesto de Aplicación Programa Energización Rural y Social.
Se consideran \$1.290 millones para financiar proyectos de energización con soluciones fotovoltaicas y/o energía geotérmica de escuelas rurales interculturales y viviendas (3 proyectos en Regiones y 1 proyecto a nivel central para energización de escuelas interculturales con la Universidad de Chile - Centro de Excelencia en Geotermia de Los Andes).
4. PERSONAL: el gasto en personal aumenta en 11,6% y la dotación máxima de personal se mantiene en 4 personas (dotación efectiva es de 4 personas).
5. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: aumentan los recursos asignados a la SUBDERE en 18,6% real, destinado a localidades aisladas e islas y electrificación rural. Se contemplan \$5.480 millones para la Transferencia de Capital a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, como aporte para financiar el programa "Ruta de La Luz", que provee de energía eléctrica a viviendas en territorios aislados que no cuentan con suministro eléctrico continuo, de acuerdo con el catastro nacional realizado en el año 2018 por el Ministerio de Energía. Este programa es cofinanciado por los Gobiernos Regionales y considera una meta anual de incorporar al menos 2.500 viviendas al año. **La glosa 03 establece obligaciones de informar sobre el cumplimiento de las metas, pero**

sería conveniente exigir que se informe también sobre las iniciativas de inversión financiadas con los recursos públicos.

D. PLAN ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (Programa 24.01.05)

1. PRESUPUESTO: disminuye en -2,2% real.
2. Gasto en personal cae -4,5% y cae el máximo de dotación a 38 personas (en 2020 fue de 39). La dotación efectiva es de 36 personas.
3. Aumenta el GASTO EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO en 7,6%.
4. Las TRANSFERENCIAS CORRIENTES disminuyen en -30,6%, incluyendo a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la aplicación plan de eficiencia energética, pero respecto de la Agencia se observa un aumento en las TRANSFERENCIAS DE CAPITAL de 9,4%, lo que es positivo.

- Respecto de las transferencias corrientes a la Agencia, los recursos se transferirán previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Dichos convenios especificarán montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos, programas y actividades a financiar. Respecto de la transferencia de recursos, el convenio considerará programas de caja mensuales contra rendición de gastos. Con cargo a dichos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos Gastos en Personal y Bienes y Servicios de Consumo. Los gastos de operación no podrán exceder de \$1.409 millones. Copia de los Convenios señalados precedentemente, se remitirán a la Dirección de Presupuestos en el mismo mes de su total tramitación y trimestralmente se deberá informar a la misma, tanto como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución de los recursos traspasados. Se deberá remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su informe final. Previa a la ejecución del gasto, mediante Resolución de la Subsecretaría de Energía, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán distribuirse los recursos en los distintos Programas que conforman el presupuesto. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.
- Respecto de la aplicación plan de eficiencia energética, las instituciones receptoras de recursos (transferencias corrientes) podrán seleccionarse mediante concursos regionales y deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.

Estos recursos se utilizan para financiar acciones regulares tendientes a contribuir a disminuir el consumo de energía, promoviendo la implementación de sistemas de gestión de energía en los diferentes sectores (industria, minería, transporte, residencial, público, comercial, artefactos, leña), la cogeneración y la incorporación de tecnologías eficientes, además de brindar asistencia técnica y capacitación, así como también campañas de eficiencia energética. Se consideran \$195 millones para el establecimiento

de estándares, regulaciones y buenas prácticas que faciliten el desarrollo de la electro movilidad y para fomentar el mejoramiento energético de la infraestructura escolar pública.

También se incluyen recursos para el programa Hidrógeno Verde. Se espera entregar subsidios mediante concurso público a empresas que pretendan tanto realizar recambios o reacondicionamientos tecnológicos de sus equipos, instalaciones e infraestructura como que pretendan realizar inversiones nuevas para la utilización de hidrógeno como energético. Mediante esta acción se pretende incentivar la demanda de este nuevo energético limpio y así promover la creación de un mercado, en particular en empresas productivas, y generar actividad económica, reducir emisiones y construir capacidades. Cobertura estimada: 5 iniciativas de gran escala.

Se podrán transferir recursos al Sector Privado, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.

E. COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA - CNE (Programa 24.02.01)

1. El PRESUPUESTO del programa aumenta en 9,2% real con respecto a la Ley de Presupuestos año 2020 ajustada, lo que se explica mayoritariamente por un mayor aporte fiscal que posibilita la continuidad de la ejecución del “Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución (VAD) cuatrienio Noviembre 2020 - Noviembre 2024” y “Estudio de Costos de Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución” (ambos estudios iniciados en el año 2020), dando continuidad a su operación y asegurando el financiamiento de otros 8 estudios regulares, asociados a mandatos legales y reglamentarios.
2. GASTO EN PERSONAL: disminuye en -2,6% real y la dotación máxima de personal, asimismo, a 95 personas (para el año 2020 era de 97) y la dotación efectiva es de 94 personas.
3. Presupuesto para BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: **umenta en 59,3% real**. En buena medida, la explicación estaría dada por los \$1.384 millones para estudios relacionados con el Sector Energético. De acuerdo a la glosa los recursos para nuevos estudios se asignarán de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia, y trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los estudios contratados, su contenido, conclusiones, mecanismos de adjudicación, y entidades que desarrollaron dichos estudios.

F. COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (Programa 24.03.01)

1. El PRESUPUESTO del programa decrece nuevamente, esta vez en -8,3% real, en comparación con el año 2020.
2. La reducción respecto de la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, se explica por cuanto esta última consideraba la compra de Cobalto, y esto se realiza solo cada 4 años. El presupuesto de la Comisión Chilena de Energía Nuclear se presenta para 2021 con \$10.171 millones y financia el

rodaje normal de la Comisión, así como la operación de los laboratorios en lo que se refiere a mantenciones e insumos.

3. GASTO EN PERSONAL: se reduce en -0,2%, y la dotación máxima disminuye de 313 a 298 personas. La dotación efectiva es de 295.
4. GASTO EN BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO: cae -11,1%.
5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Aumentan en 152% (a organismos internacionales).
6. INICIATIVAS DE INVERSIÓN: **disminuyen los recursos destinados a este ítem en 100% y cabría preguntarse por qué.**

G. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (Programa 24.04.01)

1. El PRESUPUESTO del programa aumenta en 0,5% real respecto de 2020.

El presupuesto de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles se propone con \$14.054 millones. Se da continuidad operacional al servicio, principalmente en lo relativo al financiamiento de su dotación de personal y para potenciar las labores de fiscalización.

2. GASTO EN PERSONAL Aumenta en 3,3%. La dotación máxima de personal, no obstante, cae de 380 a 375 personas.
3. Recursos para BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: cae en -6,3% real.
4. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: cae en -56,2%.